PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017

INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL
No. MN-ESAL-015-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL FESTIVAL VALLENATO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA. PROMOVIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL, EL INTERCAMBIO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y EL POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

NOVIEMBRE DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA
REGIMEN ESPECIAL
ESAL No. MN-ESAL-015-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL FESTIVAL VALLENATO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA. PROMOVIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL, EL INTERCAMBIO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y EL POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre las etapas del proceso competitivo

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia- PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso competitivo y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 4,6,7, y,8.

De acuerdo con ello el Municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y legal reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, y sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Nobsa, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En observancia de los principios constitucionales de eficiencia y celeridad que rigen la función administrativa, este proceso propende por una gestión óptima de los recursos públicos. Con ello, se busca maximizar el valor por dinero en cada una de las actividades del objeto contractual, garantizando así el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las Entidades Estatales a celebrar convenios de asociación con ESAL de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de sus funciones, los cuales deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 reglamenta dicho precepto constitucional, el presente proceso se rige por la regla especial del artículo 4 del citado decreto, el cual exige adelantar un proceso competitivo para la selección de la entidad, garantizando así la libre concurrencia.

Por lo tanto, si bien el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece las reglas para la contratación directa cuando la ESAL aporta un mínimo del 30% en dinero, dicha norma no prohíbe que el aporte sea menor o en especie; simplemente determina que ante tales escenarios la Entidad Estatal debe acudir obligatoriamente al proceso competitivo regulado en el artículo 4 del mismo decreto. En consecuencia, en el presente proceso competitivo, la exigencia de aportes por parte de la ESAL podrá cumplirse en dinero o en especie (incluyendo instrumentos financieros, jurídicos, contables o bienes debidamente tasados) que tengan la liquidez y equivalencia suficientes para respaldar la ejecución del convenio.

Las Entidades Estatales gozan de autonomía para estructurar los factores de ponderación y selección dentro del proceso competitivo regulado por el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el cual es plenamente aplicable a los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. En todo caso, el procedimiento definido por el Municipio de Nobsa garantizará los principios de libre concurrencia, publicidad, pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas. Para ello, se adoptarán reglas análogas a los procedimientos donde existe competencia, asegurando la transparencia en la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro en calidad de contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

- Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
- Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
- Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

4.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL FESTIVAL VALLENATO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA. PROMOVIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL, EL INTERCAMBIO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y EL POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

4.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Con la ejecución del presente proyecto se busca salvaguardar y preservar las manifestaciones culturales, prácticas o expresiones culturales, con las diversas maneras en que los pueblos y las comunidades viven y expresan su cultura. Estas incluyen costumbres, comportamientos, ritos, valores, y formas artísticas que forman parte integral de la identidad cultural de un pueblo o una nación. Estas manifestaciones son el reflejo de la historia, las creencias, y los conocimientos compartidos de una comunidad, y son fundamentales para la cohesión social y el sentido de pertenencia de sus miembros. A través de estas expresiones, las comunidades transmiten su patrimonio cultural de generación en generación, asegurando la continuidad de sus tradiciones y la preservación de su identidad única.

Así las cosas, el municipio de Nobsa se vestirá de fiesta durante los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2026 con el desarrollo de una serie de actividades culturales y artísticas enmarcadas dentro de la realización del festival vallenato. Este evento es considerado el más importante del genero en el municipio de Nobsa, atrae a miles de turistas locales y nacionales para ver y escuchar los cuatro aires o ritmos del vallenato: paseo, merengue, son y puya. Además, el género de la piqueria, la parranda, la poesía campesina, cuentos, leyendas, mitos, tradición oral, expresiones literarias, socioculturales y artísticas asociadas al vallenato.

Para la presente versión, se ha planeado una agenda cultural enfocada en rescatar las costumbres más tradicionales en el marco del festival vallenato, proponiendo una diversidad de concursos, presentaciones y actividades.

Un festival vallenato exitoso se distingue por reunir a grandes exponentes del folclor, compositores de trayectoria y nuevos talentos, creando un equilibrio entre la tradición y la innovación que mantiene viva la esencia de este género musical.

En esta edición, la Noche de Compositores contará con la participación de destacados artistas e intérpretes que han contribuido al fortalecimiento y la evolución del vallenato, ofreciendo al público un encuentro con las letras, las melodías y las historias que forman parte de la identidad cultural de la región.

La programación musical contará con la presencia de ORLANDO LIÑÁN, reconocido cantante y actor colombiano, quien se ha destacado por su interpretación de la música vallenata; ROBERTO CALDERÓN, compositor e intérprete cuyas obras forman parte del repertorio de importantes figuras del género; y GUSTAVO GUTIÉRREZ CABELLO, cantautor nacido en Valledupar, Cesar, considerado uno de los referentes del vallenato romántico. Su trayectoria incluye dos triunfos en el concurso de Canción Inédita del Festival de la Leyenda Vallenata, además de composiciones interpretadas por reconocidos artistas y agrupaciones, entre ellos Iván Villazón y el Binomio de Oro de América.

También estará presente DIEGO DAZA, junto al acordeonero ROLANDO OCHOA, una dupla que representa la fuerza y la evolución del vallenato contemporáneo, combinando el respeto por las raíces del género con sonidos y propuestas musicales actuales.

La nómina artística incluirá, además, a RAFAEL MARÍA DIAZ, hijo del gran cantautor de la música vallenata Diomedes Diaz Maestre. Nació el 05 de enero de 1992, en la ciudad de Valledupar, Cesar. Nombre el cual hereda de su abuelo paterno.

A esta celebración se suma DIOMEDES DE JESÚS DÍAZ ACOSTA, cantante e integrante de la reconocida dinastía Díaz Acosta, quien continúa el legado musical de su padre, el legendario Diomedes Díaz Maestre, una de las figuras más emblemáticas de la música vallenata.

De igual manera, el público podrá disfrutar de la presentación de ENALDO BARRERA, conocido cariñosamente como Diomedito. Nacido en Agustín Codazzi, Cesar, ha construido su trayectoria artística con una voz que evoca el estilo del inolvidable Diomedes Díaz, convirtiéndose en un intérprete reconocido entre los seguidores del vallenato.

Finalmente, hará parte de este encuentro musical ALBERTO LUIS ZABALETA CELEDÓN, conocido artísticamente como Beto Zabaleta, uno de los intérpretes representativos del vallenato, cuya trayectoria ha contribuido a preservar y difundir el legado romántico y tradicional de este género.

Con esta destacada nómina de artistas y compositores, el festival vallenato en el municipio de Nobsa se proyecta como un espacio para exaltar el talento, reconocer el legado de los grandes maestros y celebrar la riqueza cultural del vallenato, reafirmando su vigencia como una de las expresiones musicales más representativas de Colombia.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A fin de dar cumplimiento al objeto del convenio, el futuro asociado deberá cumplir con cada uno de los ítems que se relacionan en el Anexo de Especificaciones Técnicas detalladas, documento independiente que hace parte integral del presente documento y del Convenio que se suscriba**. (Ver anexo Especificaciones Técnicas Detalladas)**

Los valores por cada actividad a desarrollar están incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del convenio.

El ejecutor será responsable de la calidad de los servicios prestados. En consecuencia, se compromete a asumir los costos y a ejecutar las acciones correctivas necesarias frente a los servicios que no sean recibidos a satisfacción del supervisor, o que se entreguen con especificaciones distintas o inferiores a las requeridas. Lo anterior se realizará sin perjuicio de la garantía de cumplimiento y calidad correspondiente, así como de otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sean responsabilidad del ejecutor.

Se entenderá como servicios mal ejecutados aquellos que ocasionen un mal funcionamiento debido a la prestación del servicio, incluyendo aquellos de valor agregado ofrecidos, o aquellos realizados con especificaciones distintas o inferiores a las exigidas.

4.3 COMPROMISOS DE LAS PARTES

La ESAL se comprometerá a cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo, especificaciones técnicas y económicas descritas en este proceso, en los estudios de mercado, análisis del sector. Por lo anterior, deberá ejecutar como mínimo las siguientes:

4.3.1 COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, especificaciones técnicas y las demás condiciones contractuales dadas para el cumplimiento del convenio.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a esta hubiere lugar.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes en la materia.
6. Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto convenido, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
7. El Asociado se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las e sus contratistas o dependientes (si fueren autorizados).
8. EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL ASOCIADO o por sus contratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales a desarrollar frente a la ejecución del Convenio.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.

10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado con el Municipio.
13. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del convenio y cuatro meses más, y presentarse al municipio, en el momento que sea requerido por él mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.
15. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL ASOCIADO.
16. EL ASOCIADO ejecutará el convenio de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
17. Realizar el cargue en la plataforma del Secop de los documentos que sean necesarios cargarlos a dicho sitio por parte del Asociado, cuando esto sea requerido por la supervisión del Convenio.

4.3.2 COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones técnicas contenidas en la presente convocatoria de régimen especial con ofertas y a la propuesta dada por el Municipio para el desarrollo del presente convenio.
2. Desarrollar y cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial de la presente invitación, de conformidad con las especificaciones técnicas a desarrollar en el convenio de asociación
3. Garantizar la logística necesaria para la celebración de las tradicionales fiestas en la celebración del festival vallenato durante los días de su duración.
4. Proveer los servicios de publicidad, animación, logística y seguridad requeridos para cada evento.
5. Proporcionar la producción, montaje, amplificación, luces y la logística necesaria para la celebración del festival vallenato.
6. Proveer los escenarios con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando el montaje y desmontaje de los mismos.
7. Proveer del servicio de transporte para llevar la logística del monte y desmonte del escenario.
8. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar de la realización de cada una de las actividades programadas.
9. El Asociado, como entidad ejecutora del presente convenio, garantizara que los recursos desembolsados al proyecto se ejecutaran única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual del convenio.
10. Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la comunidad del municipio, participe activamente en las distintas actividades de la agenda cultural y artística programada en el marco del Festival a desarrollar.

11. Presentar el Plan de emergencia y contingencia.
12. Realizar cuando la supervisión lo requiera, la entrega al Municipio del informe, sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
13. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
14. Coordinar con las autoridades municipales, los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
15. Planear, coordinar y ejecutar con acompañamiento del supervisor, las actividades establecidas en las especificaciones técnicas, como cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, y que son desarrolladas dentro de la presente convocatoria, necesarias para ejecutar y cumplir con el objeto del convenio.
16. Garantizar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del convenio, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la ejecución del convenio.
17. Hacer la entrega, si fuera necesario, de los suministros y elementos que el municipio le entregue al asociado para el desarrollo de las actividades a ejecutar dentro del convenio, en el almacén del municipio previa aprobación por parte del supervisor.
18. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
19. Atender, y será de su entera responsabilidad, el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás compromisos del personal que contrate para la ejecución del Convenio, sin que esto genera alguna responsabilidad al municipio.
20. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
21. Adelantar la contratación derivada que se requiera para cumplir con el objeto contractual, dejando claro que dicha contratación no tendrá ninguna incidencia con el municipio, ya que a título propio el asociado será el que contrate dichos actos jurídicos necesarios para el cumplimiento y desarrollo del convenio.
22. Liquidar el convenio, y los demás contratos derivados que se tengan que adelantar para el desarrollo de la ejecución del presente convenio, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, cuando a ello hubiere lugar.
23. El asociado deberá poner a disposición de la entidad la persona que se requiere para la debía ejecución del convenio con las especificaciones que se encuentran en el anexo técnico que hace parte integral del convenio que se suscriba.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.3.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

En virtud del convenio EL MUNICIPIO se compromete:

1. Ejercer el control y seguimiento a la ejecución del convenio que se suscriba con el fin de garantizar el cumplimiento de la agenda cultural y artística programada, mediante la designación de un supervisor, exigiendo a la ESAL, la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
2. Exigir a la ESAL la ejecución y cumplimiento de las especificaciones técnicas, los ítems del presupuesto oficial y las demás condiciones establecidas dentro del presente convenio de asociación, para el desarrollo del objeto convenido.
3. Impartir por parte de la supervisión, las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por la ESAL.
4. Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL MUNICIPIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran

en desarrollo o con ocasión del presente convenio.

7. Liquidar el convenio, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, cuando a ello hubiere lugar.

5. ESTIMACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor estimado del presupuesto para el presente proceso es de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 1.445.300.000,00) MCTE.** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve, en los cuales incurra el Asociado para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia para el propósito de cómo se determinó el Presupuesto Oficial y sus Valores Unitarios: Los obtenidos mediante cotizaciones.

Una vez efectuado el estudio de los potenciales proveedores que se encuentran en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad, contemplando todos los aspectos técnicos, logísticos y de infraestructura, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes entidades sin ánimo de lucro, así:

RAZON SOCIAL	NIT
CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS	901.712.206 - 4
FUNDACION HUELLA PARA EL CAMBIO	901.834.056-1
FUNDACION CREANDO PROGRESO	900.789.473 -1

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA
CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS	901.712.206 - 4	OCTUBRE DE 2026
FUNDACION HUELLA PARA EL CAMBIO	901.834.056-1	OCTUBRE DE 2026
FUNDACION CREANDO PROGRESO	900.789.473-1	OCTUBRE DE 2026

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

SE ANEXA – PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

NOTA: Este valor **incluye los impuestos que aplican para el cas**o, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra la ESAL por causa u ocasión de la ejecución del convenio. **Por lo tanto, los oferentes al momento de estructurar su oferta deberán proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del convenio.**

5.1 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS APLICABLES: El presupuesto estimado contiene todos los impuestos de ley, los cuales para mayor ilustración a continuación se muestran**:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
1	RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según Régimen Tributario
2	INDUSTRIA Y COMERCIO	Desde el 3 x 1.000 HASTA EL 10 x 1.000 según el tipo de actividad
3	RETEIVA	Según Régimen Tributario
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0% Sobre el valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
5	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4.0% Aplicado a la base gravable o cada cuenta que se le pague al contratista (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
6	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% Del valor del pago y/o pago anticipado silo hubiere y cada cuenta que se le pague al contratista (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5% Sobre el valor total del contrato o convenio y sus adiciones (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
8	FONDO DE SEGURIDAD	5.0% Del Valor de cada cuenta que se le pague al contratista (aplica únicamente para contratos de obra pública).
NOTA: Las excepciones para cada concepto se aplicarán estrictamente bajo lo establecido en el acuerdo Municipal 026 de 2022 y sus modificaciones posteriores.		

Fuente: Circular Nro. SHGF 003 del 06 de marzo de 2026 emitida por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera de Nobsa.

Nota: La anterior información está sujeta a modificaciones según la información reportada en el RUT del tercero.

5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para responder por los compromisos que contraiga el municipio con ocasión de la presente contratación, el municipio cuenta con recursos con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 261029-4 de fecha 29 de octubre de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera para tal fin, de acuerdo con el siguiente por menor:

CDP N°	FECHA CDP	DESCRIPCIÓN	
261029-4	29/10/2026	**RUBRO**	2.3.2.02.02.008.28
		NOMBRE	SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA
		CODIGO FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
		VALOR	**$ 737.346.545,00**
		RUBRO	2.3.2.02.02.009.52
		NOMBRE	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES
		CODIGO FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

		VALOR	**$ 507.953.455,00**
		RUBRO	2.3.2.02.02.009.64
		NOMBRE	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES
		CODIGO FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
		VALOR	**$ 200.000.000,00**
VALOR TOTAL		**MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 1.445.300.000) M/CTE.**	

6.DESEMBOLSO DE RECURSOS:

El Municipio de Nobsa realizará el desembolso a la ESAL del convenio que se derive, cumpliendo con los siguientes requisitos y de la siguiente manera:

a.) **PRIMER DESEMBOLSO**: Por un monto equivalente a **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($722.650.000) M/CTE**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio que se suscriba, una vez sea perfeccionado, se encuentre legalizado y cumplidos los requisitos para su ejecución, esto es aprobación de las garantía exigibles, expedición del registro presupuestal y Pago de la Estampilla de Procultura conforme al Estatuto de Rentas Municipal, previa presentación del certificado de compromiso y/o acuerdos de participación en el Festival Vallenato de Nobsa con los artistas: **ORLANDO LIÑAN, ROBERTO CALDERON, RAFAEL MARÍA DIAZ, DIOMEDES DE JESUS DIAZ ACOSTA, ENALDO BARRERA Y ALBERTO LUIS ZABALETA CELEDÓN "BETO ZABALETA".** Los recursos serán girados a la cuenta bancaria que figure a nombre de la ESAL.

a) **UN DESEMBOLSO FINAL**: Por la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($722.650.000) M/CTE**, una vez realizadas en su totalidad las actividades programadas, y recibidos los servicios a satisfacción por parte del supervisor delegado por el municipio de Nobsa, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción y liquidación del convenio.

NOTA 1. En el acta de liquidación del convenio se adjuntará el informe final de ejecución del convenio, dentro del cual se deberá adjuntar sus soportes y el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la supervisión del convenio por parte del municipio.

NOTA 2. Los recursos aportados por el municipio de Nobsa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades culturales pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo, y es obligación del Supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio.

NOTA 3. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 201

NOTA. 4: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposará en la Secretaría de General de Contratación Pública, y expediente virtual al link del proceso dispuesto en la plataforma SECOP II.

NOTA.5: En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

NOTA: 6: Como el desarrollo del evento es de contratar artistas y montar escenarios, contratar el personal que operara los eventos, es necesario dar un 50% de porcentaje de desembolso en el **PRIMER PAGO** porque en los contratos o acuerdos con los artistas lo exigen estos y porque para la puesta a punto de los escenarios se requiere pagar por parte del ejecutor dichos recursos de manera inmediata, por lo que para el desembolso, de este porcentaje la supervisión solicitara al Asociado que adjunte los soportes que sean necesarios para certificar los pagos correspondientes al porcentaje antes señalado.

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del convenio será de UN (1) MES, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

9. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II en línea, la ESAL que no esté registrada en el SECOP II no podrá participar.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

10. SUPERVISION

De conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

La Supervisión del convenio estará cargo del titular de la **SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE NOBSA** o quien designe el competente contractual, quien deberá realizar el seguimiento, verificación y control de la ejecución del convenio, teniendo en cuenta para el desarrollo de su labor lo normado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende:

a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL

b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.

c). Realizar el seguimiento a la ejecución del convenio.

d). Recibir la correspondencia de la ESAL y hacer las observaciones que estime el alcalde municipal para su respuesta.

e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.

f). Informar al alcalde municipal respecto de incumplimientos de las obligaciones o plazos por parte de la ESAL, o su retardo.

g) Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el convenio.

h). Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto convencional, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago.

i). Proyectar para la firma del alcalde, el acta de liquidación del convenio.

j). En caso de que se presenten situaciones en que se requiera conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al acalde municipal con mirar a lograr la mejor decisión para las partes.

CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE. Comprende:

a). Aprobar y verificar que el asociado cumpla con los requisitos establecidos dentro del presente documento para generar los desembolsos de los recursos y así se puedan desarrollar las actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

b) Aprobar los desembolsos que se deben efectuar por parte del municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas clausulas.

c). Coordinar con la secretaria de hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir los compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar u en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del convenio.

CONTROL TÉCNICO. Comprende:

a). Velar porque la ESAL cumpla con el cronograma de actividades a desarrollar durante la celebración del día mundial de la ruana y festividades de la virgen del Carmen, esto con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio.

b). Verificar que la ESAL cumpla con las fechas acordadas para la presentación de los artistas, o por el contrario requerir al asociado o analizar que alternativas se pueden tomar junto con el ejecutor del convenio, para que se puedan cumplir con los eventos programados.

c). Hacer que la ESAL garantice la instalación, monte y desmonte de las tarimas, incluyendo sonido e iluminación, y que estos, se encuentren en óptimas condiciones y satisfaga las necesidades del evento para el cual ha sido contratada.

d). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas a desarrollar, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO y no altere el valor del convenio.

d). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y hacer los requerimientos necesarios para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio económico del convenio.

e). Conceptuar y viabilizar si fuera el caso las modificaciones contractuales al presente convenio, sin que sus decisiones estén por encima de las del ordenador del gasto.

f) Verificar que las solicitudes de la ESAL estén, debidamente sustentadas.

Nota: El supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la ley 80 de 1993, las divergencias que se presenten entre el supervisor y la ESAL, relacionadas con la ejecución del convenio, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante del la ESAL en caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el alcalde municipal o delegado para contratar. En todo caso, el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, así como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes de la entidad estatal, verificando los informes, haciendo seguimiento a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo, ambiental y jurídico.

11. GARANTIAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de Nobsa, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Cumplimiento general del convenio	**X**		**Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio**	**Plazo de Duración del convenio y cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del convenio**
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**X**		**Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio**	**Plazo de Duración del convenio y tres (3) años más**
Calidad del servicio	**X**		**Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio**	**Plazo de Duración del convenio y cuatro (4) meses más**
Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**		**Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza**	**Plazo de Duración del convenio**

NOTA 1: La ESAL deberá hacer el cargue de las garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en la plataforma del SECOP II, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

NOTA 2: Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

NOTA 3: De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL

12. INDEMNIDAD

La ESAL se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

13. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá cargar en la plataforma SECOP II link del proceso, los documentos e información que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido.

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

14.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO si el proponente no subsana de manera correcta.

Nota: Para tal efecto la entidad asociada con su oferta presentada acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria

14.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Certificado de Existencia y Representación expedido no mayor a 30 días calendario al cierre de la entrega de propuestas, verificado en línea a través del SECOP II o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará:

- El objeto social de la ESAL deberá estar relacionado con el objeto del Convenio de Asociación.
- El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta.
- El certificado debe ser renovado para el año 2026

14.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

14.1.4. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Del Representante Legal de la ESAL.

14.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La ESAL con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales y del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

14.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La ESAL con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

14.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

14.1.8. SOLICITUD ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS LA ESAL deberá allegar el certificado de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

14.1.9. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

14.1.10. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

14.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

14.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

14.1.13. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. En caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar certificado actualizado, expedido mínimo tres meses antes del cierre del proceso, debidamente suscrito por el funcionario público competente, en el cual conste que está debidamente registrada y sometida a inspección y vigilancia de la entidad que expide la certificación,

y que cumple con la información jurídica y financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y vigilancia, del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989.

14.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

14.1.15. REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP. La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

14.2 REQUISITOS TECNICO

Los Proponentes deben presentar una certificación a nombre del oferente donde se comprometen a tener disponibilidad para las fechas establecidas de los siguientes artistas expedida por el representante legal o manager de los artistas.

VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

Presentación artística de **ORLANDO LIÑAN**
Presentación artística de **ROBERTO CALDERON**

SABADO 14 DE NOVIEMBRE DE 2026

Presentación artística de **RAFAEL MARÍA DIAZ**

DOMINGO 15 DE NOVIEMBRE DE 2026

Presentación artística de **DIOMEDES DE JESUS DIAZ ACOSTA**
Presentación artística de **ENALDO BARRERA**
Presentación artística de **BETO ZABALETA**

CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD)

INDICADORES DE IDONEIDAD:

El objeto social de la Entidad sin animo de lucro, debe corresponder al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades culturales.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL.

En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas.

- Estructura organizacional

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal según sea el caso y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2025.
- Estatutos de la ESAL
- Organigrama de la ESAL

Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, Comité Directivo, Junta Directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La ESAL deberá acreditar que cuenta con el personal idóneo para cumplir con el objeto del proceso competitivo, como se solicita en el cuadro adjunto con las siguientes condiciones asi:

PERFIL	CANT	FORMACIÓN ACÁDEMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA GENERAL
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	Profesional en áreas Administrativas. Formación adicional: curso o formación en logística.	Dos (2) años de experiencia en dirección de proyectos sociales, recreativos, artísticos o culturales.
COORDINADOR LOGÍSTICO	1	Profesional en áreas Administrativas Formación adicional: curso o formación en logística.	Un (1) año de experiencia en coordinación de actividades logísticas, en mínimo un evento artístico o cultural con públicos.
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	4	- Bachillerato académico - Curso o formación en logística	Un (1) año de experiencia en actividades logísticas, en mínimo un evento artístico o cultural con públicos.

El proponente deberá aportar la hoja de vida y soportes del personal requerido junto con su propuesta adjuntando:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
c. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
e. Certificado de medidas correctivas RNMC
f. Esta persona deberá acreditar la formación académica requerida mediante diplomas y/o actas de grado emitidos por una entidad educativa de reconocida idoneidad y con código SNIES.
g. Certificaciones de experiencia solicitada.
h. Tarjeta profesional en los casos que aplique.
i. Carta de compromiso.
j. Certificado de consulta de reporte de delitos sexuales.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales requeridos, deberán presentar: certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de Liquidación (cuando se acredite haber sido contratista) o Certificación debidamente suscrita por la entidad púbica

contratante o Certificación debidamente suscritas por el contratante que contenga como mínimo, la siguiente información:

• Nombre del contratante
• Nombre de contratista
• Objeto del contrato
• Fechas de inicio y terminación del contrato
• Firma del funcionario competente

Las certificaciones de experiencia específica pueden haberse ejecutado dentro del mismo plazo que la experiencia general.

Cuando en la contabilización de la experiencia general del personal propuesto se presente traslapo de tiempo, no se tendrá en cuenta el período de traslapo de dicha experiencia; es decir que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Durante la ejecución del contrato es posible realizar el cambio de alguno(s) del (los) integrante(s) del equipo, siempre y cuando se mantengan las competencias inicialmente requeridas. No obstante, en caso de requerirse algún reemplazo, el mismo deberá cumplir con los requisitos mínimos habilitantes (y puntuables en el caso que hayan sido asignados), señalados en el pliego de condiciones y ser aprobado por la Entidad a través de la supervisión.

No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Los perfiles son excluyentes por lo que el proponente deberá presentar una persona natural por cada uno de los perfiles mínimos descritos, razón por la cual no se aceptará que una persona sea propuesta para ejecutar más de un (1) perfil.

14.2.1 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) EXPERIENCIA GENERAL: (ANEXO 06)

Para acreditar la experiencia el oferente deberá haber ejecutado máximo dos (2) contratos o convenios que se encuentren terminados y liquidados, cuyo objeto contenga la realización de eventos culturales, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación, cuyo sumatoria total de los contratos aportados para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones en recursos ya sea en dinero o en especie, anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE NOBSA (BOY) procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato y/o convenio.

Nota 1: *Además de los contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de liquidación el oferente deberá allegar diligenciado el Anexo Nro. 6 de la Invitación Pública denominado "LISTA DE*

CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EXERIENCIA MINIMA HABILITANTE Y ADICIONAL PUNTUABLE".

Nota 2: *Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como* ***NO HABILITADAS***

14.2.2. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá haber ejecutado máximo dos (2) contratos o convenios que se encuentren terminados y liquidados, diferentes a los que presente para acreditar la experiencia General, cuyo objeto sea o contenga expresiones o presentaciones artísticas, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o copias de contratos o convenios y copia de las actas de liquidación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos o convenios y sus respectivas actas de liquidación, o certificaciones expedidas por las entidades públicas contratantes, en caso de tener adiciones en recursos ya sea en dinero o en especie, anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE NOBSA (BOY) procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato y/o convenio.

Nota 1: *Además de los contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de liquidación el oferente deberá allegar diligenciado el Anexo Nro. 6 de la Invitación Pública denominado "LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EXERIENCIA MINIMA HABILITANTE Y ADICIONAL PUNTUABLE".*

Nota 2: *Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como* ***NO HABILITADAS.***

14.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

14.3.1 C APACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el propósito de garantizar una selección objetiva y contar con una ESAL idónea, se tomarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, se procede a llevar a cabo un análisis del sector que se encontrara en el ANEXO 02 para garantizar que cuentan con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio así:

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,46
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,46
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 2,79 o Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,54
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,26

Estos indicadores se verificarán por parte de los profesionales del área estructuradora, a través del Registro único de Proponentes – RUP en caso de que la ESAL cuente con el mismo, o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025 certificados y dictaminados.

14.3.2. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

La reputación de la ESAL se verificará teniendo en cuenta el numeral 15.2. CAPACIDAD JURÍDICA del presente Estudio Previo.

14.3.3. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro deberá demostrar la eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\textbf{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\textbf{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

La Entidad deberá presentar un formulario en el que se desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que se apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerara quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

15. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto

a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

16. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

CRONOGRAMA GENERAL:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	04 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	05 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 2:00 P.M.	SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	05 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 7:00 P. M.	SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS EN LINEA Y PRESENCIAL Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 9:00 AM.	SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 23:59 PM.	SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	09 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 02:00 PM.	SECOP II
INFORME FINAL Y RESPUESTA. A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	09 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 23:59 P.M.	COMITÉ EVALUADOR Y SECOP II
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	10 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II
CELEBRACION DE CONVENIO	10 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II
LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO	11 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

17. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP II todas las actuaciones del proceso.

18. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

18.1. CRITERIOS DE PONDERACION PARA COMPARAR LAS OFERTAS (100 PUNTOS)

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación final únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	20
B. EXPERIENCIA ADICIONAL	40
C. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	20
D. ASPECTOS DE CALIDAD DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10
E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	10
TOTAL. PUNTOS POSIBLES	**100**

A) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO (20 PUNTOS)

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	20
Similar al objeto de la convocatoria	10

Criterio del objeto: Administrar y ejecutar proyectos culturales, artísticos, recreativos, deportivos, académicos y de capacitación.

B) EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DE LA ESAL (MÁXIMO 40 PUNTOS).

Se asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos al proponente que ofrezca experiencia adicional a la minina requerida a la ESAL, aplicando la siguiente tabla. :

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÌNIMA HABILITANTE DE LA ESAL	PUNTAJE
La ESAL que cuente con **Tres (3) o más contratos o convenios** adicionales a los presentados en la experiencia General habilitante y que se encuentren terminados y liquidados y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia cuyo objeto esté relacionado con la organización de eventos culturales con entidades publicas, **cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del valor del convenio expresado en SMMLV.**	40 Puntos
La ESAL que cuente con **Dos (2) contratos o convenios** adicional a los presentados en la experiencia Minima habilitante y que se encuentren terminado y liquidado y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia, cuyo objeto esté relacionado con la organización de eventos culturales con entidades publicas, **cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del valor del convenio expresado en SMMLV**.	5 Puntos
Si no aporta experiencia adicional	0 Puntos

C) INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (20 PUNTOS).

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior fórmula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 20 puntos cada uno.

D) ASPECTOS DE CALIDAD DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. A continuación, se establece la ponderación respetiva de la siguiente manera

PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta los soportes necesarios que permitan evidenciar el funcionamiento del Máximo órgano de dirección tales como las actas de asamblea del ultimo año y el organigrama donde se evidencie la organización de la entidad sin animo de lucro	5
	La ESAL que documente la implementación de las políticas: Politica de manejo de archivos, Politica de manejo de riesgos operativos, política de prevención de conflictos de interés.	5
	TOTAL PUNTOS POSIBLES	**10**

E) **OFRECIMIENTOS ADICIONALES**

Se otorgarán 10 puntos máximo a la ESAL que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo así:

OFRECIMIENTO	CANTIDAD	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION	PUNTAJE
Diplomas	10	Permiten reconocer y exaltar la participación, el esfuerzo y el talento de los concursantes, incentivando su compromiso y motivación, así como promoviendo la sana competencia y el reconocimiento artístico y cultural.	2
Trofeos	21	Permiten reconocer y premiar los logros, habilidades y talento de los participantes, fortaleciendo los incentivos a la participación artística, la sana competencia y la promoción de las expresiones musicales y culturales propias del género vallenato.	3
Escarapelas	340	Facilitan la identificación, acreditación y control de ingreso de participantes, artistas, jurados, organizadores y personal de apoyo, contribuyendo al orden, la seguridad y la adecuada coordinación logística durante el desarrollo de las actividades.	2
Vehículo	1	Garantiza el transporte oportuno de materiales, equipos, elementos logísticos y demás recursos requeridos para la ejecución de las actividades, facilitando el montaje, la adecuación de espacios y la atención de las necesidades operativas del festival.	3

TOTAL PUNTAJE	**10 PUNTOS**

NOTA 1: La acreditación de este requisito se efectuará a través del diligenciamiento del Anexo No. 9 denominado **FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES.**

NOTA 2: Los puntos se otorgarán siempre y cuando la ESAL demuestre en que consiste su ofrecimiento y que beneficios obtendrá el proyecto a desarrollar con el ofrecimiento de los mismos y/o si incrementa su valor, y la misma ESAL asume dichos costos.

NOTA 3: Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de la ESALES interesadas, serán tomados como los aportes al presente convenio por está.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de

	protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de

que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por	El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, aportara la respectiva certificación

ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H-Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación MiPymes». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y	

asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. **Causales para la declaratoria de desierta:**

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

2. Cuando no se presenta ninguna propuesta
3. Habiéndose recibido una propuesta, esta resulta no habilitada o incursa en causal de rechazo
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requerimientos y condiciones en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL.
5. Las demás contempladas en la Ley

22. CELEBRACION DEL CONVENIO

La suscripción del convenio entre las partes se realizará entre el Municipio de Nobsa y la ESAL seleccionada, de conformidad con la fecha establecida en el cronograma del proceso.

23. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.
La invitación Publica, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la Secretaria General de Contratación Pública.

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó: Elmer Ricardo Rincón Plazas – Abogado contratista S.G.C.P.

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
MUNICIPIO DE NOBSA

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-015-2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL FESTIVAL VALLENATO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA. PROMOVIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL, EL INTERCAMBIO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y EL POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que

para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.
11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de
_____ ($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO No. 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

3.1. Que el Municipio de Nobsa en cabeza de su representante legal, a través de la delegada para contratar, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL FESTIVAL VALLENATO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA. PROMOVIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL, EL INTERCAMBIO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y EL POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de Nobsa para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Nobsa que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE:
C.C. _____

ANEXO N° 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-015-2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL FESTIVAL VALLENATO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA. PROMOVIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL, EL INTERCAMBIO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y EL POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

El suscrito _____ DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.
Dado en _____ a los _____del mes _____del 2026
Proponente:
FIRMA

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-015-2026.

OBJETO: ***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL FESTIVAL VALLENATO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA. PROMOVIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL, EL INTERCAMBIO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y EL POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ***

Diligenciar formato de oferta económica conforme formato Excel publicado que les aplique si son o no responsables del IVA.

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO No. 5
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-015-2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL FESTIVAL VALLENATO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA. PROMOVIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL, EL INTERCAMBIO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y EL POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES**, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	CANTIDAD	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION	PUNTAJE	REALIZO OFRECIMIENTO? SI/NO
Diplomas	10	Permiten reconocer y exaltar la participación, el esfuerzo y el talento de los concursantes, incentivando su compromiso y motivación, así como promoviendo la sana competencia y el reconocimiento artístico y cultural.	2	
Trofeos	21	Permiten reconocer y premiar los logros, habilidades y talento de los participantes, fortaleciendo los incentivos a la participación artística, la sana competencia y la promoción de las expresiones musicales y culturales propias del género vallenato.	3	

Escarapelas	340	Facilitan la identificación, acreditación y control de ingreso de participantes, artistas, jurados, organizadores y personal de apoyo, contribuyendo al orden, la seguridad y la adecuada coordinación logística durante el desarrollo de las actividades.	2	
Vehículo	1	Garantiza el transporte oportuno de materiales, equipos, elementos logísticos y demás recursos requeridos para la ejecución de las actividades, facilitando el montaje, la adecuación de espacios y la atención de las necesidades operativas del festival.	3	

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

ANEXO No. 6

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE:		PRESUPUESTO OFICIAL	
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	PLURAL
NUMERO DE CONVENIOS O CONVENIOS ACREDITADOS			
CANTIDAD QUE CUMPLAN CON EL OBJETO SOLICITADO			
VALOR DEL LOS CONVENIOS ESPECIFICOS			
NUMERO DE VECES - SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL			
OTRAS EXPERIENCIA DE LA ESAL			

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)